



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 431/2006
á, 22 de diciembre de 2006

VISTO:

El Contrato N° 355/2006, referente a la Refacción del Coliseo Polideportivo El "Palmar", Ubicado en El Palmar Del Oratorio, Distrito N° 13, de la Jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa de Construcciones "CAMPAÑA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Contratación Menor ADQ. N° 329/2006, de fecha 16 de agosto de 2006, se invitó a Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuesta técnica y económica, para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328, vigente desde el 31 de enero de 2004 y su Reglamento de diciembre del 2005.

Que, la Comisión Calificadora, señala que en base a la revisión y calificación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomienda la Adjudicación de la la Refacción del Coliseo Polideportivo El "Palmar", Ubicado en El Palmar Del Oratorio, Distrito N° 13, de la Jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra a la Empresa de Construcciones "CAMPAÑA", por cumplir con todas las especificaciones requeridas y ser su propuesta económica la mas conveniente para el Gobierno Municipal de Santa Cruz.

La Entidad Municipal, emitió la Nota de Adjudicación Menor No. 194/2006, de fecha 21 de noviembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa de Construcciones "CAMPAÑA", representada legalmente por su propietario el Sr. Limbert Campaña Arrieta, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la Refacción del Coliseo Polideportivo El "Palmar", Ubicado en El Palmar Del Oratorio, Distrito N° 13, de la Jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios, que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, el monto para la ejecución de la obra es de Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta, 23/100 Bolivianos (Bs. 157.570,23.-).

Que, el Contratista, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del Contrato, y hasta cuando lo requiera por razones justificadas el Fiscal.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 200601644 y Preventivo N° 04327, de fecha 31 de julio de 2006, en el cual se certifica que para la Gestión 2006, se tiene disponible la suma de (Bs.159.984,04.-), para Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

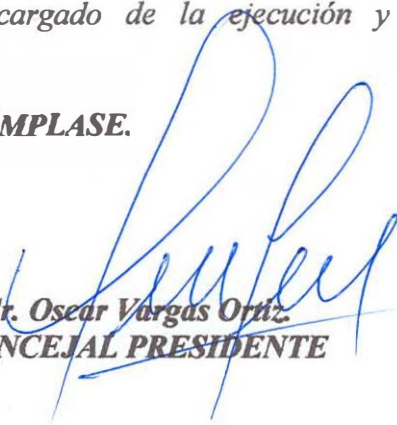
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el Contrato N° 355/2006, referente a la Refacción del Coliseo Polideportivo El "Palmar", Ubicado en El Palmar Del Oratorio, Distrito N° 13, de la Jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa de Construcciones "CAMPAÑA".*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández.
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz.
CONCEJAL PRESIDENTE